PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SS-MC-26-03

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HEMODERIVADOS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y AMBIENTALES, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS CLASIFICADAS COMO MERCANCÍAS PELIGROSAS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2026

ADENDA NÚMERO UNO (01)

La Secretaría de salud del Departamento de Santander informa que,

1) EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, representado legalmente para efectos del presente proceso, por el Dr. **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, en su calidad de Secretario de Salud Departamental, en uso de sus facultades procederá a la expedición de adenda teniendo en cuenta que se conforme una observación presentada.

2) En ejercicio de los principios de transparencia, economía y libre concurrencia que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la objetividad en la selección y la correcta ejecución del objeto contractual, la Entidad ACEPTA la observación y procederá a modificar el numeral 7.2, literal b) de la Invitación Pública mediante la expedición de adenda.

3) Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

4) Que en virtud de lo anterior, se expide la presente adenda.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el aparte de la invitación pública a presentar ofertas, el cual quedará así:

7.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

b) LICENCIA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar su capacidad jurídica y operativa para la ejecución del transporte requerido en el objeto contractual, mediante la

presentación de alguno de los siguientes documentos vigentes, según la modalidad de operación que ofrezca:

Como Operador de Transporte Multimodal (OTM): Copia de la resolución o del registro de inscripción vigente como Operador de Transporte Multimodal (OTM) expedido por el Ministerio de Transporte, que lo faculte para coordinar trayectos combinados.

Como Operador por Componentes Delineados: Para el Componente Terrestre: Resolución de habilitación vigente como empresa de Transporte Terrestre Automotor de Carga, expedida por el Ministerio de Transporte. Para el Componente Aéreo: Certificado de Operación (CDO) o permiso de operación comercial vigente para el transporte aéreo de carga, expedido por la Aeronáutica Civil.

Nota para Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales que opten por la opción 2, el requisito se evaluará en conjunto. Bastará con que un integrante aporte la habilitación terrestre y otro integrante aporte el componente aéreo, de acuerdo con los porcentajes y actividades de ejecución que definan en el documento de constitución del consorcio."

SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones de la invitación pública a presentar ofertas que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ** - Abogado Contratista SSS

Revisó: **Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)